



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obran en el expediente escritos de contestación. Sírvase Proveer.

Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2017 00 603 00			
DEMANDANTES	María Teresa Moreno Rodríguez	C.C. No.	39.577.992
	Nancy Ramírez Ramírez	C.C. No.	39.551.608
DEMANDADAS	CTA Médica Especializada - Megacoop		
	Empresa Social del Estado Hospital Universitario La Samaritana		
PRETENSIÓN	Contrato de trabajo, reliquidación prestaciones, solidaridad.		

Visto el informe secretarial que antecede; se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor **ORLANDO EFRÉN CUERVO PINZÓN** como apoderado (a) judicial de la demandada **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA**, de conformidad con las facultades a ellas conferidas en los poderes otorgados.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de las demandadas **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA y CTA MÉDICA ESPECIALIZADA – MEGACOOOP** como quiera que allegaron escrito de contestación dentro de los términos de ley.

TERCERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del doctor **ORLANDO EFRÉN CUERVO PINZÓN** como apoderado judicial de la demandada **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA**, como quiera que cumple los parámetros del artículo 76 del CGP.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor **HERNANDO TERREROS REY** como apoderado judicial de la demandada **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA**, de conformidad con las facultades a él conferidas en el poder allegado.

QUINTO: REMÍTASE para lo de su cargo el proceso ordinario laboral de la referencia al **JUZGADO 43 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 5 DE MAYO DE 2023. Por ESTADO No. 054 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d3a8517dd6c47f6538de8c81a6c1f42c3c9748d8a04f00b480a0565605af7a**

Documento generado en 03/05/2023 06:31:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>